



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°09 - 2012 - CMPP.

Puno, 06 de febrero de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 5495-2011-ME-DREP-UGELP-AGP/J de fecha 16 de diciembre del 2011, y el Oficio N° 0247-2012-ME-DREP-UGELP-AGP/J, de fecha 30 de enero del presente año, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, solicita subvención económica para la impresión de libros "TIKA" referido a textos que beneficiarán a niños y niñas que vienen trabajando en el marco del Proyecto Curricular Regional del medio rural de la Provincia de Puno.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 011-2012-MPP/GPP, da a conocer que es posible atender dicha solicitud, con cargo a la Meta: 00145 Apoyo a la Acción Comunal; sin embargo siendo una subvención económica, esta requiere ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo.

Que, en este mismo sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 059-2012-MPP/GA], es de opinión declarar procedente la subvención solicitada por parte del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la subvención económica ascendente a la suma de S/. 60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO, para la impresión de Libros "TIKA" conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

**Artículo 4°.-** La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, presentará su informe de gastos al culminar la impresión de los libros indicados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Grandia  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Antón Castillo  
Alcalde